

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2133/20.-

Ramallo, 03 de diciembre de 2020

VISTO:

El peligro que ocasiona la bajante del Río Paraná y la inminencia del comienzo de la temporada de veraneo 2020/2021 en Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que diciembre es un mes fuerte para el período de playa por eso es esencial contar con guardavidas e incrementar medidas de seguridad porque la conducta del río todos los días nos sorprende;

Que es de vital importancia que los guardavidas cuenten con todos los elementos para prevenir posibles accidentes y sobre todo de resguardo de vidas humanas;

Que es fundamental un plan de emergencia en la playada por la seguridad de las personas que asistan de Ramallo o turistas que provengan de otras jurisdicciones como tomar los recaudos pertinentes a la salubridad en el contexto del Covid-19 para asistentes y trabajadores;

Que se debería prohibir los animales en la playa, informar sobre el cuidado de las instalaciones recomendando con señaléticas sobre la importancia de arrojar la basura en los contenedores o basureros y mantener limpias las playas que hacen a la seguridad e higiene;

Que se debe informar a las personas que tienen que ir a un lugar donde haya guardavidas para que este protegida ante cualquier eventualidad, ver la bandera y si no sabe su significado acercarse al mangrullo o torre y preguntar al profesional su significado;

Que la Subsecretaría de Turismo debe informar mediante cartelera a los asistentes el "Código de Banderas en Ríos" **ROJO**: Prohibido el Baño-Ausencia de Guardavidas; **CELESTE**: Permitido el Baño-Presencia de Guardavidas; **NEGRA**: Evacuación inmediata por tormenta eléctrica;

Que es muy importante que a los guardavidas se los provea de un handy no sólo para estar comunicados entre sí ante cualquier eventualidad sino también puedan hacerlo con la policía y efectores de salud, dado que aquellos sólo dan los primeros auxilios de reanimación y atención básica de lesiones o heridas hasta que llegue la asistencia especializada;

Que para suministrar los primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de la víctima hasta que llegue la asistencia especializada sería fundamental proveer a los guardavidas un desfibrilador automático DEA conforme a los protocolos de zona cardiossegura;

Que se debe suministrar, desde la Subsecretaría de Turismo, recomendaciones para que los eventuales asistentes sepan cómo actuar ante potenciales peligros en el río;

Que es esencial que haya una garita para el personal policial que debiera ubicarse en inmediaciones a las torres de los guardavidas para brindar mayor tranquilidad y seguridad a los asistentes a la playa;

Que respecto a la bajante del Río Paraná y la resultante zona habilitada para nadar se debe comunicar la conducta que deben tener los bañistas y sobre todo que respeten las indicaciones de los guardavidas que protegen sus vidas. La bajante causa que se definan nuevos canales que son peligrosos;

Que los mangrulllos o torres deben ser metálicos para evitar el deterioro de los construidos en madera. En la actualidad dos de los tres que se hallan en la costa son de madera y están en mal estado. El Subsecretario de Turismo debería garantizar que nadie esté en peligro por el estado de los mismos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, a ----- través del área de Turismo si proveyeron a los guardavidas de los materiales esenciales para su seguridad y la de los potenciales asistentes a las costas del Río Paraná (Soga náutica, handys, torpedos, sombrillas, caños de PVC para boyado, banderas roja, celeste y negra, remeras identificatorias de guardavidas, tabla de rescate, collarín, AMBU, Botiquín, protector solar, equipos de protección personal covid-19, antiparras, barbijos N95, alcohol al 70%, guantes de latex, máscara pocket con válvula unidireccional y filtro, etc.).-----

SEGUNDO) Informar a través de la Subsecretaría de Turismo el estado de los mangrulllos ----- y la posibilidad de cambiar los confeccionados en madera por los de metal, dado que 2 de los 3 existentes están deteriorados.-----

TERCERO) Informar a este Cuerpo a través de la Secretaría de Turismo la extensión de ----- la playada y cantidad de guardavidas contratados para conocer si la seguridad de los potenciales asistentes está asegurada dado que por Ley Provincial 14.798 y Ley Nacional 27.155 establece además de Obligaciones y Derechos del trabajador y las Obligaciones del Empleador la Implementación de los servicios señalando que debe haber un guardavida cada 80 metros o uno cada 40 metros donde la afluencia del público lo haga necesario para garantizar mayor efectividad en la prevención y rescate en caso de emergencia.-----

CUARTO) Informar al Subsecretario de Turismo, A.Gu.No.B.A. (Asociación Civil de los ----- Guardavidas de San Nicolás y Ramallo), Efectores de Salud, a las Instituciones de Seguridad Policial de Ramallo y Medios de Comunicación Local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE